GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de julio de 2009
No. 4

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana Margarita Villatoro Manzo, propietaria de Comedor Económico El Tejar.

AVISOS JUDICIALES: 2137, 839-A1, 2257, 2128, 801-A1, 637-B1, 2272, 2268, 846-A1, 675-B1, 690-B1, 2311, 2336, 674-B1, 673-B1, 2341, 2339, 885-A1, 2337, 2338 y 851-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2277, 2327, 2328, 2330, 2331, 2333 y 2281.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana Margarita Villatoro Manzo, propietaria de Comedor Económico El Tejar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR 04999/O.I.C./001/09

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. MARGARITA VILLATORO MANZO, PROPIETARIA DE "COMEDOR ECONOMICO EL TEJAR".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 63 segundo párrafo, 67, fracción I, numeral 5 y 69 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numeral VI segundo párrafo del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto de dos mil cinco; y 36 fracción V, 73 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo del fallo de fecha catorce de enero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente de sanción número SA/AR/001/097, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la C. Margarita Villatoro Manzo, propietaria de "Comedor Económico El Tejar", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Enrique Ruiz Martínez.-** Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 187/2009.

HERMINIA MORENO AVALOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 187/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A. en contra de MAXIMINO DONCEL DE LA T., la usucapión, del lote de terreno número 37, de la manzana 18, de la calle Norte 14, número 70, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos a favor de AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A., el cual tiene una superficie de 179.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 metros con lote 38, al sur: 22.00 metros con lote 36, al oriente: 8.00 metros con calle Norte 14, y al poniente: 8.20 metros con lotes 18 y 19. Inmueble que se adquirió desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante contrato de compraventa celebrado con MAXIMINO DONCEL DE LA T., fecha en que dicha persona me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida; y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarles en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 06 de abril del año 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2137.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 681/2005, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día nueve de julio del año en curso, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que está construida que es el lote número 27 de la manzana tres, colonia México Revolucionario, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.- México, D.F., a 19 de mayo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

839 A1.- 24, 30 junio y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 357/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ENRIQUE VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración del señor ALBERTO RIVERA MORAN, contra JUAN VILCHIS ZARZA, y NICOLAS ZARZA CASTRO. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día quince de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en la calle General Miguel Blanco, esquina Camilo Ríos, manzana 130 (ciento treinta), zona 2 (dos), colonia ex Ejido San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México. Antecedentes registrales: Volumen 452, libro primero, sección primera, partida 1355 (mil trescientos cincuenta y cinco) de fecha diecisiete de enero de dos mil tres. Superficie de 174 m2. (Ciento setenta y cuatro metros cuadrados), al noreste: 9.10 metros con lote veintitrés, al sureste: 17.60 metros con andador sin nombre, al suroeste: 9.60 metros con calle General Miguel Blanco, al noroeste: 20.27 metros con privada Miguel Blanco. A nombre de JUAN VILCHIS ZARZA, inmueble valuado por la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo la primera almoneda de remate, a celebrarse a las nueve horas del día quince de julio de dos mil nueve, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.- Rúbrica.

2257.- 24, 30 junio y 6 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

A: MARIO BENITEZ HERNANDEZ, se le hace saber:

En el expediente 131/2009, relativo al proceso ordinario civil sobre guarda y custodia, promovido por ERNESTINA ALBERTO DE JESUS en contra de MARIO BENITEZ HERNANDEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A. La guarda y custodia de mi menor hijo ALAN BENITEZ ALBERTO de 5 años de edad, ya que el mismo se encuentra bajo mi cuidado y custodia desde su nacimiento y ha sido victima del abandono y malos ejemplos por parte de su padre, razones por las cuales, de manera urgente solicito dicha prestación, ya que temo que el demandado pudiera retirarlo de mi lado, conllevando a situaciones que comprometen su seguridad, moralidad, salud e integridad. B. El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio que se inicia. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos: 1.- La suscrita y el hoy demandado estuvimos viviendo en concubinato aproximadamente dos años, haciéndolo desde el dos de abril de dos mil tres, hasta junio de dos mil cinco, establecimos nuestro domicilio en la casa de mis padres ubicada en el Barrio Dos, de San Bartolo del Llano, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. 2.- De nuestra unión procreamos a un menor de nombre ALAN BENITEZ ALBERTO, quien actualmente tiene cinco años de edad. 3.- Durante el tiempo que vivimos juntos, el demandado fue responsable de la manutención de nuestro hijo no obstante la suscrita le ayudaba con los gastos, toda vez que desde antes de conocernos hasta ahora he trabajado, sin embargo el cuatro de junio de dos mil cinco, MARIO BENITEZ HERNANDEZ, salió de nuestro domicilio rumbo a su trabajo, y hasta el día de hoy no ha regresado, por lo que desconozco el lugar en el que se encuentre, aunque nos envió dinero los dos primeros años, dejando de hacerlo a partir de diciembre de dos mil siete. A partir de que el demandado salió de nuestro domicilio, únicamente se ha comunicado telefónicamente con la suscrita, refiriéndome en marzo de dos mil ocho que ya no lo esperábamos, porque ya se había casado, sin embargo, me ayudaría con los gastos del niño, aunque no lo ha realizado, por tanto el menor de referencia ha quedado a mi cargo, completamente y cubro todo sus gastos, pues actualmente tengo trabajo fijo y estable. Así mismo, en las últimas ocasiones en que se ha comunicado con la suscrita, después de agredirme verbalmente, me refiere que como no me va a ayudar con los gastos del niño, que un día va a venir y se lo va a llevar, pues también tiene derechos con su hijo, en consecuencia tengo temor de que el demandado cumpla con su amenaza. 4.- Por las razones antes referidas, solicito a su señoría se sirva concederme la guarda, custodia y cuidado de mi menor hijo ALAN BENITEZ ALBERTO, con la finalidad de brindarle seguridad, así como una estabilidad económica, emocional y psicológica, ya que como madre es mi preocupación que mi menor representado viva y se desarrolle en un ambiente tranquilo, situación que con su padre, no puede adquirir, además de que el mismo actualmente se desentendió de él, retirándole el apoyo a que como ascendiente está obligado a brindarle. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de MARIO BENITEZ HERNANDEZ, ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, o por apoderado o por gestor a este juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizaran por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2128.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SIXTA SOLIS SOLIS y JUAN GARCIA GUERRERO.

En el expediente marcado con el número 144/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL ACEVES AGUAYO, apoderado de JOSE MARIA DE LA VEGA LARRAGA, en contra de ROGELIO SOLIS VAZQUEZ, GENARO SERVIN CHAPARRO, GREGORIO MEJIA OROZCO, JUAN GARCIA GUERRERO, SIXTA SOLIS SOLIS, CONCEPCION SOLIS SOLIS y REFUGIO RAMIREZ RAMIREZ, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, obran las constancias que a la letra dice:

PRESTACIONES:

A).- La reivindicación del inmueble propiedad del Actor, con una superficie total de quince mil setecientos sesenta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, compuesta de dos fracciones de terreno; la primera con superficie de doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y la segunda con superficie de quince mil quinientos cuarenta metros, treinta decímetros cuadrados y con las medidas y colindancias correspondientes y que constituyen una sola unidad, cuya entrada se encuentra por la calle de Camino Nacional hoy Avenida Ignacio Zaragoza sin número, en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 64650.

B).- Por ende demando la entrega del terreno materia del presente juicio reivindicatorio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, totalmente desocupado, incluyendo la demolición de las construcciones realizadas en la segunda fracción del terreno con cargo a los demandados.

C).- El pago de los daños y perjuicios causados consistente en una renta mensual del orden de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MENSUALES, a razón de un peso mensual el metro cuadrado, de acuerdo con la rentabilidad de la zona.

D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio.

Admitidos a trámite: El Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producirse contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

801-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 853/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALEJANDRO ISAAC ROMAN MARIN, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. respecto del inmueble ubicado en: lote 16, manzana 34, sección primera del Fraccionamiento "Jardines de Atizapán", Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PRESTACIONES:

a).- Se declare que ha operado la usucapión, y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble antes descrito.

b).- La cancelación de la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, registrado bajo la partida 390, volumen 34, libro 1°, sección primera, de fecha 02 de septiembre de 1963.

HECHOS:

1.- El 17 de mayo de 1972, se celebró contrato de promesa de vender y comprar con URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. DE C.V., en calidad de promitente vendedor y como comprador CARLOS ROMAN JIMENEZ, y una vez firmado el contrato de promesa de compraventa, se hizo entrega del inmueble y la obtención de la posesión, con una superficie del inmueble de 160.00 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 mts. con lote 13, al sureste: en 20.00 mts. con lote 17, al suroeste: 8.00 mts. con calle Dalia, al noroeste: en 20.00 mts. con lote 15.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expidiéndose a los cinco (5) días del mes de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Cántaro.-Rúbrica. 801-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL – CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2007.
JUAN ALFREDO ROSAS MARTINEZ, MAGDALENO MARTINEZ MIRANDA y REMIGIO MARTINEZ MIRANDA.

En el expediente 114/2007, PANUNCIO TAPIA CRUZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de MAGDALENO MARTINEZ MIRANDA, REMIGIO MARTINEZ MIRANDA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO (AHORA NUMERO VEINTIOCHO) DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO, INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA (IMEVIS), REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, JAQUELINE ROSAS MARTINEZ y JUAN ALFREDO ROSAS MARTINEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO y SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA, demandándoles la nulidad e inexistencia de la escritura pública número 8,656 de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 331 del barrio Talabarteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio de los codemandados JUAN ALFREDO ROSAS MARTINEZ, MAGDALENO MARTINEZ MIRANDA y REMIGIO MARTINEZ MIRANDA, haciéndose saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

637-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1256/2008.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha tres de junio de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MIREYA MORENO DURAN, en contra de MARCO ANTONIO GARCIA CENTENO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARCO ANTONIO GARCIA CENTENO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, el Universal, Ocho Columnas, Excélsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora MIREYA MORENO DURAN.

Unica.-La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal número XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México.

Relación sucinta de los hechos.

En fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete la señora Mireya Moreno Durán contrajo matrimonio civil con el señor MARCO ANTONIO GARCIA CENTENO.

Una vez que contrajeron matrimonio se fueron a vivir al domicilio ubicado en: calle Tlalayote número cuatro (04), colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, México.

Procrearon dos hijos de nombres Yohana y Alfonso Modesto de apellidos García Moreno.

Desde el mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el demandado fue subsistiendo hasta el día de hoy.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

801-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

VIANEY MONTIEL CEBADA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 942/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de INMOBILIARIA DICHA, S.A. y DOMINGO MONTIEL ESCUDERO, manifestando que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato de compraventa con el señor DOMINGO MONTIEL ESCUDERO por medio del cual adquirió el predio ubicado en lote treinta y siete, manzana seiscientos diecisiete, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente identificado como calle Mexicas, manzana seiscientos diecisiete, lote treinta y siete, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión física y material del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, pagando asimismo los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en el lote 37, manzana 617, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos (actualmente identificado) como calle Mexicas, manzana 617, lote 37, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B) La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrita en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C) La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado INMOBILIARIA DICHA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2272.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

TERCERA PERJUDICADA
SANTA VERONICA MORENO VELEZ.

En el juicio de amparo 01/2009, promovido por JOSE PAZ MONTIEL HERNANDEZ contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó su emplazamiento por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, al presente juicio de amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de mayo de 2009.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Mario Francisco Pedrosa Martínez.-Rúbrica.

2268.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: HOGAR PROGRESIVO A.C.

En el expediente 1200/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MONICA MARGARITA NIETO MARTINEZ, en contra de HOGAR PROGRESIVO A.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que al haber poseído el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, lote 44 (dúplex), número 86-A, manzana C, C.P. 55100, fraccionamiento Hogar Progresivo, colonia Francisco I. Madero, Santa María Tulpetlac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de sesenta y nueve punto ochenta y ocho m2 (69.88) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.01 metros con terreno de Merced Hernández Sucesores, al sur: 9.01 metros con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 7.75 metros con lote 44-Bis del mismo lote, y al poniente: en 7.76 metros con lote 43-Bis del mismo terreno. B).- Que la resolución que se dicte en el presente juicio declarando procedente la acción, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, anteriormente denominado Registro Público de la Propiedad, a efecto de que sirva como título de propiedad a la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 569/07.

ACTORA: LUGO ROJAS AMALIA.
EMPLAZAR A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

AMALIA LUGO ROJAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de PEDRO ESTRADA ARTEAGA, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO e INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 809, de la sección Ríos del fraccionamiento "Jardines de Morelos", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 26, al sureste: 7.00 metros con calle Río Tigris, al noreste: 17.50 metros con lote 4, y al suroeste: 17.50 metros con lote 6, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 15 de mayo de 1989 la actora celebró contrato de compra venta con el señor PEDRO ESTRADA ARTEAGA respecto del inmueble antes mencionado, estableciendo como precio de la compraventa la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que la compradora pagó en aquel acto al vendedor, así mismo entregando a la actora la posesión del inmueble a título de propietaria, manifestando que por más de dieciséis años ha poseído el inmueble a título de dueña, en forma pública, pacífica y continua, pagando los derechos respecto del inmueble materia de la compraventa, como son predio y agua, es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la moral INCOBUSA, S.A. DE C.V. bajo los siguientes datos regístrales partida 11,910-13,940, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha 6 de octubre de 1977. Y toda vez que la moral demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 728/2004.
ACTOR: MIGUEL BLASCO MEZA.
DEMANDADOS: BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V. y LEONOR ACOLTZI ESTRADA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX S.A. hoy AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V., HOY BANCOMER HIPOTECARIA y LEONOR ACOLTZI ESTRADA.

MIGUEL BLASCO MEZA, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote número quince, manzana sesenta y cuatro de Avenida Valle de Tula del fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "B" en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con el lote 14, al sur: en 19.00 metros con el lote 16, al oriente: en 19.00 metros con calle Valle de Tula y al poniente: en 7.00 metros con lote 20, con una superficie total de 133 metros cuadrados. Manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V. refiriendo que en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compraventa con la señora LEONOR ACOLTZI ESTRADA respecto del inmueble antes citado y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual de los demandados manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento tuvo BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V., lo fue el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 1941 colonia Los Alpes en México, 01010, Distrito Federal y el de la señora LEONOR ACOLTZI ESTRADA, lo es el ubicado en calle Ignacio Allende, lote 21 manzana 85, colonia La Mora en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace saber que BANCO SOFIMEX, S.A. hoy AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V. y LEONOR ACOLTZI ESTRADA a través de su representante o apoderado legal deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 103/2009.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MA. GUADALUPE AMERICA DIAZ ARROYO.
DEMANDADO: EDUARDO HAM RICO.

SR. EDUARDO HAM RICO.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario que instauró en su contra la señora MA. GUADALUPE AMERICA DIAZ ARROYO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas que origine el procedimiento. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 11 de junio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 146/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.
MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

RAUL PEDROZA BENHUMEA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, a favor del suscrito, de una fracción del terreno denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en calle Primera Cerrada de Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, actualmente calle Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo. B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. Hechos: I.- Manifiesto a su señoría que en fecha tres de enero del año dos mil, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del inmueble denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en calle Primera Cerrada de Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, actualmente calle Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con los señores SALOMON HERNANDEZ BERNABE y GUDELIA ARRIETA LOPEZ y desde entonces me encuentro en posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario de la fracción de terreno, y que para efectos de identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.50 m y linda con lote 3; sur: 9.50 m y linda con camino, actualmente calle Marianitas; oriente: 28.80 m y linda con propiedad privada; poniente: 28.80 m y linda con cerrada, con una superficie total aproximada de 273.60 metros cuadrados. II.- Aunado a lo anterior, quiero manifestarle a su señoría que el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los asientos registrales: bajo la partida 361, libro primero, volumen 44, foja 55, sección primera, de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, mismo que se encuentra inscrito a favor de la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, el cual me permito agregar a la presente en original, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, situación por la cual igualmente demando a dicha señora por aparecer como titular en el Instituto de la Función Registral, tal y como lo establece el artículo 932 del Código Civil del Estado de México, actualizando el litisconsorcio. III.- En relación a la posesión que tengo respecto del bien inmueble, descrito e identificado, manifiesto que lo he venido poseyendo desde el día tres de enero del año dos mil, es decir tengo la posesión por más de 5 años, al haberlo adquirido mediante contrato privado de compra-venta celebrado entre el suscrito en calidad de "comprador" y los señores SALOMON HERNANDEZ BERNABE y GUDELIA ARRIETA LOPEZ, en calidad de "vendedores", tal y como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que me permito anexar al presente escrito en original para los efectos legales a que haya lugar. IV.- En virtud de que he venido poseyendo el terreno antes señalado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción II, 933 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México, y además de que se han reunido los requisitos necesarios, como consecuencia de ello, ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por lo que acudo a través de esta vía a demandar todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el proemio de este ocurso, solicitando se declare por su señoría mediante resolución judicial, que me he convertido en el legítimo propietario de la fracción del terreno objeto del presente asunto, y que la misma me sirva de título de propiedad, misma que se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el cuatro de junio del año dos mil nueve, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco, Estado de México, a 15 de junio del año 2009.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

675-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 983/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: HERMINIO OSORIO CASTELAN.
DEMANDADA: MA. DEL CARMEN REYES CASAS.

C. MA. DEL CARMEN REYES CASAS.

El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el señor HERMINIO OSORIO CASTELAN, en la que le demanda la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, mismos que se anotan de la siguiente manera: La C. MARIA DEL CARMEN REYES CASAS y HERMINIO OSORIO CASTELAN, celebramos matrimonio en Temascaltepec, el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Protestando decir verdad manifiesto a usted nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle San Luis número ochenta y cuatro Loma Colorada, sección segunda, de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Durante nuestro matrimonio el suscrito actor y la C. MA. DEL CARMEN REYES CASAS, jamás procreamos hijos. Sucede que, el trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho, decidimos separarnos definitivamente, sin que desde esa fecha este compareciente tenga noticia actual de MA. DEL CARMEN REYES CASAS pues el domicilio conyugal y desde la fecha de nuestra separación la MA. DEL CARMEN REYES CASAS, jamás ha regresado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 19 de junio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

ARMANDO SECUNDINO ORTEGA BERNAL, promueve ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, registrado con el número 1326/2008 respecto del inmueble denominado "Tepancaltitla", ubicado en el pueblo de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,592.87 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.35 metros con camino viejo a Ayapango, al sur: 10.35 metros con Pérez Velásquez Raymundo, al oriente: 153.90 metros con Sánchez Castro Epifania, al poniente: 153.90 metros con Ortega Bernal Gerardo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

690-B1.-1 y 6 julio.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la fecha de veinticinco de mayo del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO GARDUÑO DE LA LUZ y ALMA ELIZABETH SOTO DE GARDUÑO, expediente 314/2003, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Maria Rosario Marenco Ortega, señaló las once horas del día cuatro de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Casuarinas número 146, vivienda "A, lote 9, manzana XIII, fraccionamiento Izcalli-Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras parte del avalúo del inmueble antes mencionado, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

2311.-30 junio, 6 y 10 julio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 359/2009, relativo al juicio inmatriculación de posesión con fines de información de dominio promovido por ISAAC AURELIO SOTO CHAVEZ, promueve a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en Juan Alvarez s/n, barrio de Santa Cruz, en el poblado de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con el señor Isaac Aurelio Soto Chávez, al sur: 10.00 metros con el señor Antonio Almazán Terrón, al oriente: 20.00 metros con la señora Norma Soto Casillas, al poniente: 20.00 metros con la señora Francisca Becerril Velázquez. Con una superficie aproximada de: 200 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticuatro de junio de dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2336.-1 y 6 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 161/2009.

DEMANDADA: ANGELA RICO CORONA.

MARIA RICO CORONA y ANTONIO FERNANDEZ RICO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble identificado oficialmente como lote número 14, de la manzana 22, super manzana "A", de la colonia Evolución, físicamente en el domicilio calle Granito de Sal número 123, de la colonia Benito Juárez, anteriormente conocida como colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 13; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 49; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Manifestando los actores que la posesión que ejercen sobre el inmueble descrito en líneas que anteceden, lo fue mediante un contrato privado de compraventa, que celebraron en su carácter de compradores, con la vendedora ANGELA RICO CORONA, el día 17 de noviembre de 1994, pagando la cantidad de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dándoles inmediata posesión física y formal de dicho inmueble, por lo que lo han venido poseyendo en calidad de propietarios, de manera pública, pacífica, de buena fe y en forma continua, desde hace más de trece años a la fecha, haciendo mejoras al bien inmueble. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

674-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. KRISTIAN EDUARDO OROSCO DUARTE.

En el expediente 583/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSSANA ROJAS OJEDA en contra de KRISTIAN EDUARDO OROSCO DUARTE y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción IX novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre la menor FERNANDA OROSCO ROJAS; D) La guarda y custodia de la menor FERNANDA OROSCO ROJAS a favor de ROSSANA ROJAS OJEDA; E) El pago de una pensión alimenticia; F) El pago de las pensiones alimenticias vencidas; G) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el veinte de diciembre de dos mil uno, en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, procrearon una hija de nombre FERNANDA OROSCO ROJAS, establecieron como domicilio conyugal en calle Fray Pedro de Gante número cinco, manzana dos, lote dos, Unidad habitacional Las Vegas, Texcoco, México, en fecha seis de enero de dos mil tres, el C. KRISTIAN EDUARDO OROSCO DUARTE, abandono el hogar, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

673-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2009.

LEONARDO CRUZ CASTRO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio sin nombre, ubicado en la calle Tonochtitlán, en la colonia El Mirador, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.86 metros y linda con Ignacio Alarcón Alva, al sur: 06.86 metros y linda con Francisca Castro Aguilar, al oriente: 12.00 metros y linda con Francisca Castro Aguilar.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a veinticuatro de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2341.-1 y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARIA GUADALUPE GONZALEZ ALVA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 382/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Ixotitla", ubicado en Avenida Maninalco sin número, Tlachinolpa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 06 seis de mayo del año 2000 dos mil, lo adquirió mediante compraventa que le hiciera a su favor la señora CAROLINA ROLDAN CORTES, que a partir de la fecha antes mencionada, se encuentra en el mismo ejerciendo actos de dominio y entró en posesión de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.44 m con Jenny González Alva; al sur: 13.43 m con Gilberto Morales Hernández; al oriente: 18.49 m con Avenida Maninalco; al poniente: 14.90 m con María de Jesús Alva Montiel, teniendo una superficie total aproximada de 248.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2339.-1 y 6 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ESTHER FERNANDEZ PEÑALOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 360/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número especifico de identificación, en Pueblo Nuevo de Morelos, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 m con Laura Franco Mondragón (antes Griselda Ramírez Guzmán); al sur: 27.40 m con María Concepción Paniagua Montalvo; al oriente: 10.00 m con Ramiro Méndez Rodríguez; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, con una superficie de 270.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

885-A1.-1 y 6 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ALBERTA HERNANDEZ FLORES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 325/2009, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del predio denominado "San Juan", ubicado en calle Marte número ocho (8), municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.70 m con Gerardo Cruz García (antes Roberto Hernández); al sur: 15.60 m con calle

Marte; al oriente: 41.45 m con camino sin nombre; al poniente: 39.80 m con Avenida Ferrocarril; con una superficie de terreno 777.59 metros cuadrados, superficie de construcción 128.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

885-A1.-1 y 6 julio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 358/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación de posesión con fines de información de dominio), promovido por VICTOR MANUEL MARTINEZ GIJON, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el inmueble, ubicado en calle Juan Alvarez número 126, Barrio de Santa Cruz, en el poblado de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 diez metros con calle Juan Alvarez; al sur: 10.00 diez metros con el señor Cruz García Nava; al oriente: 20.00 veinte metros con el señor Jacinto García Salinas; al poniente: 20.00 veinte metros con la señora Norma Soto Casillas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2337.-1 y 6 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 364/09, NORMA SOTO CASILLAS, quien promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación de la posesión para fines de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Juan Alvarez sin número, Barrio de Santa Cruz, en el poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Joel García González, actualmente con Norma Soto Casillas; al sur: 10.00 m con Antonio Almazán Terrón; al oriente: 20.00 m con Víctor Manuel Martínez Gijón; al poniente: 20.00 m con Isaac Aurelio Soto Chávez, teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2338.-1 y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

La C. MARTA LAURA GALVAN GONZALEZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 285/2009, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Torresco, Paseo Tlatelco, sin número, barrio San Antonio, Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, teniendo una superficie aproximada de 229.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.39 metros con Heliodoro Víquez (actualmente Irene Víquez Ramírez), sur: 18.39 metros con Antonio Angeles Morales (actualmente Alfonso Morales Fuentes), oriente: 12.50 metros con calle Paseo Tlatelco, poniente: 12.50 metros con calle pública (actualmente Salvador Contla).

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo de dos mil nueve. Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

851-A1.-26 junio, 1 y 6 julio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 5,749/84/2009, SERGIO ARCOS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Rancho Buena Vista, ubicado en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Miguel Espinoza Jiménez, al sur: 20.00 m colinda con Privada Rancho Buenavista, al oriente: 12.00 m colinda con Ambrosio Corona Pérez, al poniente: 12.00 m colinda con Rosa Gutiérrez de Carbajal. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2277.-26 junio, 1 y 6 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 134/15/2009, MARCIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Naranjos", ubicado en el pueblo de Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.40 m y linda con calle sin nombre; al sur: 13.80 m y linda con Herlinda Rodríguez Rodríguez, 24.20 m y linda con Reyna Rodríguez Rodríguez; oriente: 51.15 m con Salvador Rodríguez Delgadillo; al poniente: 34.45 m y linda con Julio Rodríguez Rodríguez y 14.80 m y linda con Herlinda Rodríguez Rodríguez, con una superficie de 1,295.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2327.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5820/50/09, LA C. LORETO DELGADILLO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 65.00 m con camino; al sur: 66.00 m con 33 centímetros con camino; al oriente: 81.00 m con Angel Rodríguez Hernández; al poniente: 81.00 m con Margarita Delgadillo Zalazar. Superficie aproximada de 5,305.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2327.-1, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 6,682/99/2009, EL C. ALBERTO HERNANDEZ BARRIOS y CANDELARIO HERNANDEZ BARRIOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Soledad s/n, en Santa Cruz Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.70 m colinda con Odilón Acuña, actualmente Privada Sor Juana Inés; al sur: 23.70 m colinda con Máxima Alvarez, actualmente con Privada Soledad; al oriente: 116.50 m colinda con Merced González, actualmente con Margarito González y Micaela González Martínez; al poniente: 116.50 m colinda con Arturo Salinas, actualmente Arturo Salinas Díaz. Superficie aproximada de 2,761.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2328.-1, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 902/24/2009, GREGORIO TRUJILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Los Manantiales, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.26 m con Luis Rodolfo Trujillo García, al sur: 19.91 m con Hermelindo Ramírez, al oriente: 10.84 m con Samuel Vázquez, al poniente: 8.65 m con camino. Superficie aproximada de 189.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 31 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2330.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 1687/47/2009, JOSE MARIA CASTRO INIESTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la carretera Santiago Tianguistenco-Chapultepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 60.00 m con carretera Santiago Tianguistenco-Chapultepec, al sur: 60.00 m con Aurelio Castro, al oriente: 50.00 m con Camilo Carrillo, al poniente: 50.00 m con José María Castro Iniestra. Superficie aproximada de 3,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a veintitrés de junio de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2331.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 672/11/2009, ARQ. VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 280.00 m con Adán Maldonado Aguilar, al sur: 280.00 m con Bartolo Hernández Padilla, al oriente: 24.50 m con zanja Real, al poniente: 24.50 m con zanja. Superficie aproximada de 6,860.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 19 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2333.-1, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 372-5/2009, LA C. SRA. JOSEFINA BELTRAN CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 77.00 m con señor Dionicio Martínez Hernández, al sur: 114.00 m con Camino Tablas-Jilotepec, al oriente: 130.00 m con señor Margarito de Jesús Beltrán, al poniente: 63.00 m con señora María Gregorio. Superficie aproximada de 9,215.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de junio de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

2281.-26 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 371-4/2009, EL C. MARGARITO DE JESUS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.00 m con señor Dionicio Martínez Hernández, al sur: 60.00 metros con camino Tablas a Jilotepec, al oriente: 165.00 m con señor Cirilo Cruz Santiago y Fortino Cruz Marcelo, al poniente: 130.00 m con señora Josefina Beltrán Chávez. Superficie aproximada de 8,924.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de junio de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009, de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

2281.-26 junio, 1 y 6 julio.